



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día once de septiembre de dos mil diecisiete, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores Concejales que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea.
Doña Ana María Segura Porcel.
Doña María Belén Escudero Requena.
Don Antonio Sánchez Navarro.
Don Juan Ruiz Fernández.
Don Jesús José Velasco Romero (Excusa su asistencia)
Don Antonio Huertas Huertas.
Don Jorge Tomás Saavedra.
Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha de 12 de Junio de 2017, así como su transcripción al libro correspondiente. El Concejales Don Jorge Tomás Saavedra señala que en el punto séptimo en su segundo párrafo de la citada Sesión se debería añadir "Asociación de Turismo, Comercio y Hostelería" cuando se hace referencia a la cesión de otro espacio adecuado en relación al asunto de los locales comerciales.



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Una vez incorporado el añadido, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-

Habiendo finalizado el periodo de mandato de los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y habiéndose dado publicidad de las citadas vacantes a fin de que aquellas personas que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en los artículos 13 a 16 del Reglamento 3 /1.995 de 7 de Junio presenten solicitud para el desempeño de los citados cargos.

Presentadas solicitudes por Doña Dolores Saavedra Torrecillas con D.N.I. N° 24210725 M y Don Francisco Saavedra Torrecillas con D.N.I. N° 24163167 B para Juez de Paz y para Juez de Paz sustituto respectivamente, los cuales reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en los artículos 13 a 16 del Reglamento n° /1.995 de 7 de Junio. Por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta, se acuerda proponer como Juez de Paz a Doña Dolores Saavedra Torrecillas y a Don Francisco Saavedra Torrecillas como Juez de Paz sustituto.

Así mismo se acuerda remitir el citado acuerdo plenario a la Administración de Justicia para su nombramiento.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en los correspondientes informes



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26/09/2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 18/10/2017 la Cuenta General de 2016 junto con el informe de dicha Comisión fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación, se inicia el debate correspondiente: El Concejal Don Antonio Huertas Huertas expone que en la Comisión de Cuentas votó en contra de la Cuenta General de 2016 por no ajustarse la liquidación de 2016 al Presupuesto del ejercicio, ya que no se ha procedido al abono de las asistencias a los plenos de los Concejales. Además considera que para él es vergonzoso que la Sra. Alcaldesa cobre todos los meses su sueldo y no abone las asistencias a los Plenos de los Concejales. Tanto Don Jorge Tomás Saavedra, Don Antonio Sánchez Navarro, como Don Juan Ruiz Fernández muestran su acuerdo con lo dicho por Don Antonio Huertas Huertas y éste señala además, que debería ser obligatorio dicho pago pues fue adoptado en Pleno cuando se aprobaron los presupuestos. La Sra. Alcaldesa señala que existen muchas dificultades de Tesorería en el Ayuntamiento como consecuencia de deudas existentes, las cuales se deben abonar obligatoriamente con anterioridad, así como del elevado coste de los Servicios que ha de prestar el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa señala que no es comparable el Pago de las asistencias a los plenos trimestralmente con llevar el timón del Ayuntamiento, y considera que las indemnizaciones por asistencias a los Plenos en Cortes y Graena, supera con creces los establecidos en otros Municipios de igual tamaño. Don Antonio Sánchez Navarro dice que si se acordó en el presupuesto su pago, se puede exigir que se cumpla buscando partidas mediante la supresión



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

de otras para así poder proceder a su pago. La Sra. Alcaldesa pregunta a Don Antonio Sánchez Navarro, porqué en su mandato tampoco se pagaron las asistencias de los Concejales a los Plenos, dado que tiene conocimiento de que tampoco fueron abonados y que es una cantidad bastante elevada y que por qué no buscó en su momento partidas para abonarlos. Don Antonio Sánchez Navarro contesta que no se pudo hacer en su día y la Sra. Alcaldesa le responde que le hace pensar que ahora si se pueden pagar las deudas existentes. La Alcaldesa se compromete a presentar el total de la deuda con respecto a los pagos de los plenos y estudiar medidas para que se realicen los mismos.

El Concejel Don Antonio Huertas Huertas plantea la presentación de una moción para estudiar las partidas de las que se podría recortar , exponiendo Don Jorge Tomás Saavedra que puede ser el sueldo de la Alcaldesa, las dietas o los gastos de representación Por último Don Antonio Huertas Huertas reconoce la carestía de los servicios que el Ayuntamiento presta en el Municipio de Cortes y Graena por su dispersión geográfica y es consciente de que la administración tanto autonómica como central no dan solución al citado problema.

La Corporación somete a votación la Cuenta General de 2016, la cual es aprobada por mayoría con los votos a favor de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Doña Ana María Segura Porcel y Doña María Belén Escudero Requena (4 votos a favor) la abstención del Concejel del PP Don Antonio Sánchez Navarro por la imposibilidad de su asistencia a la Comisión Especial de Cuentas (1 abstención) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE, Don Antonio Huertas Huertas y Don Jorge Tomás Saavedra, y del Concejel del PP, Don Juan Ruiz Fernández por los motivos anteriormente señalados (3 votos en contra) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Cortes y Graena.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal como se establece en el artículo 212 del TRLRHL en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA**
(Granada)

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017.- Como consecuencia de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2016 y la Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de actuación, de **ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN C/ PARAISO del núcleo de Graena** ya que con la ejecución de esta inversión “se contribuye a reducir los costes del Ayuntamiento en mantenimiento y reparación de la calle , debido al mal estado en el que se encuentra las misma y que precisa continuas reparaciones de socavones, material disgregado.”, por lo que se considera una Inversión Financieramente Sostenible. El Concejal Don Jorge Saavedra Tomás, expone que si no se podría incluir la obra de arreglo de los tejados y la demolición del Edificio colindante dado que se encuentra muy deteriorado, así como los trancos de cemento de una altura considerable que existen por el peligro que conlleva La Sra. Alcaldesa señala que no cumple los requisitos de Inversión Financiera Sostenible y que el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades intentará dar solución a la citada problemática. Aunque la inversión de demolición y adecuación es competencia de la Junta de Andalucía quienes tras varias visitas al colegio efectuadas hace varios meses aún no se han pronunciado

Por otro lado el Ayuntamiento de Cortes y Graena procede a la elaboración de un Plan Económico Financiero para la solicitud de las subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, motivado dicha elaboración por lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo, que dice lo siguiente:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

1.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES).	POSITIVO
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	LÍMITE DEL 110 %

Según los datos contenidos en el epígrafe siguiente de este Plan, el Ayuntamiento de Cortes y Graena se encuentra en el caso b), debido a que los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2016 arrojan un incumplimiento de los requisitos nº 2 y nº 3.



Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario elaborar el presente Plan, que se va a limitar a acreditar, mediante la Memoria Técnica anexa justificativa, que los gastos de inversiones no conllevan gastos de mantenimiento, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Y en cuanto a la deuda pública, ni qué decir tiene que no se va a ver afectada puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención concedida.

En cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria, solo puede ser positiva ya que, como bien indica el Técnico autor de la memoria, con la ejecución de las inversiones “se contribuye a reducir los costes del Ayuntamiento en mantenimiento y reparaciones de las mismas, debido al mal estado en el que se encuentran las mismas que precisan continuas reparaciones de socavones, material disgregado, etc.”

SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA.

El Ayuntamiento de Cortes y Graena liquidó el presupuesto del ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

En cuanto a la deuda viva, se encuentra muy alejada del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios



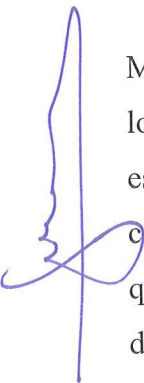
**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

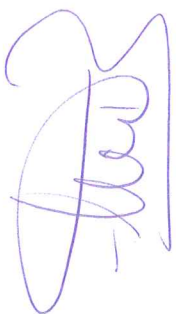
- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

El Remanente de tesorería para gastos generales ajustado es negativo.

CONCLUSIONES



Con el presente Plan se acredita que la ejecución de las inversiones contenidas en la Memoria Técnica anexa no va a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las inversiones, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (este último no aplicable de forma individual a cada entidad local hasta que no se determine la forma de reparto del límite conjunto de deuda que actualmente está cifrado en el 4 % del P.I.B., según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2014).



Por otra parte, se contempla la mejoría de los indicadores que han determinado la elaboración del presente Plan para poder acceder a la línea de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles convocadas por la Diputación de Granada.

Por todo ello el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento para solicitud de Subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS.-

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento de Cortes y Graena procede., una vez elaborado Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Cortes y Graena. a:

PRIMERO.- A la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Cortes y Graena.-

SEGUNDO .- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas

Transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivo dicho acuerdo.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y CAMBIO DE SEDE ASOCIACIÓN.- Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la renuncia de algunos de los titulares de los Locales Comerciales situados en Los Baños, así como el cambio de ubicación de la Asociación de Hostelería , Turismo y Comercio de Cortes y Graena a uno de los locales existentes en el Edificio de Servicios Múltiples de los Baños y presentadas diferentes peticiones para la adjudicación a nuevos titulares, una vez examinadas detenidamente las mismas, por unanimidad se acuerda adjudicar los siguientes locales.:



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Local nº 3, se adjudica a Don Juan Herrera Saavedra para ampliar su negocio de venta de vinos.

Local nº 4, se adjudica a Doña Ana Cabrera Samaniego para ampliar el Estanco, dado que puede introducir la venta de nuevos productos.

Local nº 5, se adjudica a Gabriele Grunert para la venta de productos agrícolas naturales y envasados

Local nº 7, se adjudica a Rocío Jiménez Martínez para la venta y elaboración de productos de artesanía del cuero.

Notificar el siguiente acuerdo a los adjudicatarios y convocarlos a la firma de contrato correspondiente.

Por parte de la Concejala Doña Ana María Segura Porcel se propone la posibilidad de cambiar las puertas de los citados locales. Se acuerda estudiar la citada propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA DEFENSA DEL EXPTE 255/2015 POR SOBRESEIMIENTO.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de las Facturas emitidas por la Defensa de Don Antonio Sánchez Navarro y Doña Guillermina López-Ocón Cabrera en las Diligencias Previas nº 255/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Guadix por denuncia efectuada en el ejercicio de sus cargos de Alcalde Presidente y Secretaria respectivamente del Ayuntamiento y dado que se ha procedido al sobreseimiento de la denuncia se da cuenta de que el pago de las mismas corresponde al Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Don Antonio Huertas Huertas pregunta por qué no se buscó abogado de oficio para la defensa a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que el abogado de oficio es para cuando no se tienen medios y este no es el caso



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes ruegos

El Concejal Don Antonio Sánchez Navarro ruega que se instale un contenedor de basura en el paraje de la Venta, dado que vienen abonando la tasa de basura. La Sra. Alcaldesa responde que existe una grave falta de contenedores en núcleo urbano, por lo que habrá que esperar a que Diputación suministre nuevos contenedores.

El Concejal Don Antonio Huertas Huertas ruega, que la Sra. Alcaldesa haga las gestiones necesarias para que se solucione el problema existente en los Colegios de Graena.

El Concejal Don Jorge Saavedra Tomas ruega que se retiren las tejas en mal estado del citado Colegio por el peligro que supone y que se solucione el problema que acarrea el módulo que se encuentra en mal estado. La Sra. Alcaldesa señala que el Ayuntamiento realiza esfuerzos para solucionarlo y que Educación conoce el tema y qué es a quien corresponde su financiación puesto que al Ayuntamiento solo le corresponde el mantenimiento de los colegios. No obstante se realizarán las actuaciones que estén en nuestras manos para garantizar la seguridad de los niños.

Seguidamente se formulan las siguientes preguntas

El Concejal Don Antonio Sánchez Navarro pregunta, sobre si tiene licencia la obra que se ha realizado en Cortes por Don Juan Manuel Suarez Cruz, consistente en proyectado de cemento que afea mucho la entrada de Cortes. La Sra. Alcaldesa confirma que se han realizado las obras sin avisar al Ayuntamiento y que se encuentra pendiente de ver con el Técnico Municipal. Don Antonio Sánchez Navarro pregunta que qué se va a hacer con la invasión de este señor a la cueva Don Juan Ruiz Fernández a lo que la Sra. Alcaldesa puntualiza que el tema no es fácil puesto que él cedió unos terrenos municipales a un particular sin más documentación ni acuerdo de Pleno y que el tema puede ser muy delicado.



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

El Concejal Don Antonio Huertas Huertas pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado entradas para la Orquesta Ciudad de Granada. La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento no ha efectuado la solicitud, sino que es la Diputación de Granada la que destina varias entradas a cada uno de los Ayuntamientos, que en su día recibió un correo electrónico sobre la posibilidad de recogerlas allí cuando ella se encontraba de viaje y que se las ofreció a la hija de Ana María Segura Porcel por estudiar música y no reparó en enviársela a los Concejales y pide disculpas

Por último, el Concejal Don Antonio Huertas Huertas pregunta si el edificio antiguo de los Colegios de Graena posee algún informe técnico de edificio deteriorado y la Sra. Alcaldesa señala que conoce la existencia de algún dato sobre el citado deterioro pero que no recuerda y contesta que lo mirará y comprobará si se encuentra incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la veintiuna horas de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA



Fdo.: Dª Fabiola Romero Hernández

LA SECRETARIA

**Fdo.: Dª Guillermina López-Ocón
Cabrera**